



ACUERDO No.004
(Julio ____ de 2019)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL – PATR Y EL PACTO MUNICIPAL PARA LA TRANSFORMACION REGIONAL DE SUBREGIÓN ALTO PATIA Y NORTE DEL CAUCA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE DEL CAUCA”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PRADERA – VALLE DEL CAUCA, En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 313 y 339 de la Constitución Política de Colombia, por el artículo 92 del Decreto 1333 de 1986 y por el artículo 6º del Decreto Ley 893 de 2017

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR ALTO PATIA Y NORTE DEL CAUCA de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) y el PACTO MUNICIPAL PARA LA TRANSFORMACION REGIONAL en el Municipio de Pradera- Valle del Cauca, en el marco de sus competencias y autonomía territorial. Para ello, la Administración Municipal de Pradera deberá asegurar la articulación y coordinación del PATR con el Plan Nacional de Desarrollo, las políticas públicas nacionales y territoriales, el Plan de Desarrollo Municipal y demás instrumentos de planeación y ordenamiento del territorio, en el marco de sus competencias y atribuciones constitucionales y legales en aplicación de los principios de coordinación, subsidiariedad y concurrencia con las distintas entidades nacionales y territoriales que permitan la sostenibilidad y ejecución de los PDET en los municipios priorizados por el artículo 3º del Decreto Ley 893 de 2017. (Documento anexo.)

Parágrafo Uno: El Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR, Subregión PDET ALTO PATIA Y NORTE DEL CAUCA suscrito el 11 de DICIEMBRE de

Calle 6 Carrera 11 Esquina Teléfono 267 2653 ext.112

Email: concejo@pradera-valle.gov.co



2018 comprende los municipios de: Argelia, Balboa, Buenos Aires, Cajibío, Caldone, Caloto, Corinto, El Tambo, Jambaló, Mercaderes, Miranda, Morales, Patía, Piendamó, Santander de Quilichao, Suárez, Toribío en el Departamento del Cauca; los municipios de Pradera y Florida en el Departamento del Valle del Cauca, y los municipios de Cumbitara, Andes Soto Mayor, Policarpa y Leiva en el Departamento de Nariño.

Parágrafo Dos: El Pacto Municipal para la Transformación Regional – PMTR del municipio de Pradera – Valle del Cauca fue suscrito el día 4 de septiembre de 2018 con fecha de relectura de 30 de octubre de 2018.

Parágrafo Tres: Para adoptar el PATR Alto Patía y Norte del Cauca de los PDET y el Pacto Municipal para la Transformación Regional del Municipio de Pradera, se deberá definir una ruta que incorpore criterios de priorización de las iniciativas y proyectos, desarrollar capacidades a la comunidad para la priorización a corto, mediano y largo plazo de los proyectos y programas a desarrollar, diseñar y ejecutar un plan estratégico que considere el establecimiento de una red de aliados estratégicos públicos y privados para el territorio, promover esquemas de asociatividad subregional y gestión entre niveles de gobierno; Definir los recursos económicos y las fuentes de financiación de las iniciativas priorizadas y concretar escenarios y estrategias de articulación interinstitucional e intersectorial para que exista una intervención conjunta, organizada, responsable y eficiente. El Pacto Municipal y el PATR deberán concretarse en un acuerdo de inversión con plan operativo que determine la posibilidad de realización de cada una de las iniciativas y los tiempos de ejecución

ARTÍCULO SEGUNDO: En la armonización y articulación de los Planes de Acción de los PDET con los Planes de Desarrollo Territoriales, en los términos del artículo 9º del Decreto Ley 893 de 2017, se tendrá en cuenta el presupuesto del municipio, el marco de la sostenibilidad fiscal de acuerdo al marco de gasto de mediano plazo y en estricto cumplimiento de la regla fiscal. De igual forma, se debe asegurar la articulación con el gobierno nacional y los diferentes actores públicos, privados y de cooperación para gestionar los recursos para la implementación.

Calle 6 Carrera 11 Esquina Teléfono 267 2653 ext.112
Email: concejo@pradera-valle.gov.co



Parágrafo: El Plan de Acción Municipal aquí contemplado servirá como herramienta e insumo a la hora de la elaboración y actualización de nuestro plan Básico de Ordenamiento Territorial PBOT.

ARTÍCULO TERCERO: En cumplimiento del artículo 6º del Decreto Ley 893 de 2017, las entidades territoriales priorizadas tendrán en cuenta el contenido de los Planes de Acción de los PDET para la formulación del Plan de Desarrollo Territorial y demás instrumentos de planeación y de ordenamiento territorial con la intervención activa de sus autoridades de planeación. Así mismo dichos planes atenderán los mandatos constitucionales y legales que garantizan el enfoque étnico y diferencial y de género. Así mismo, deberán ajustarse las políticas públicas y planes locales, incorporando en ellas aquellas acciones y estrategias que vinculen el PATR y los planes de acción de los PDET del municipio de Pradera.

Los Planes de Acción de los PDET se tendrán en cuenta en los programas, metas y recursos contemplados en el Plan Operativo Anual de Inversiones y en el presupuesto de la entidad territorial, para garantizar la estructuración y ejecución de los proyectos de dichos planes, sin perjuicio de que se puedan llevar a cabo acuerdos de inversión con otras fuentes de financiación. Sin perjuicio de lo anterior, el Plan Operativo Anual de Inversiones y el Presupuesto del Municipio deberán asegurar los recursos para la garantía de derechos tanto a la población rural como a la población urbana del municipio de Pradera.

ARTÍCULO CUARTO: El Alcalde en coordinación con el Consejo Municipal de Desarrollo Rural determinará la estructura institucional y dependencias municipales que apoyarán y promoverán la ejecución, actualización, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción de los PDET, así como la articulación con el Concejo Municipal y las instancias de participación ciudadana tales como los Consejos Territoriales de Planeación, el Consejo Municipal de Desarrollo Rural, Consejo Municipal de Política Social, Mesas Técnicas, entre otros.

Calle 6 Carrera 11 Esquina Teléfono 267 2653 ext.112
Email: concejo@pradera-valle.gov.co



ARTÍCULO QUINTO: El Municipio deberá implementar directamente, en alianza o con actores del nivel nacional una estrategia de fortalecimiento institucional que tenga como objetivo asistir, acompañar y apoyar el fortalecimiento de capacidades técnicas, administrativas y presupuestales para la implementación de los Planes de Acción de los PDET.

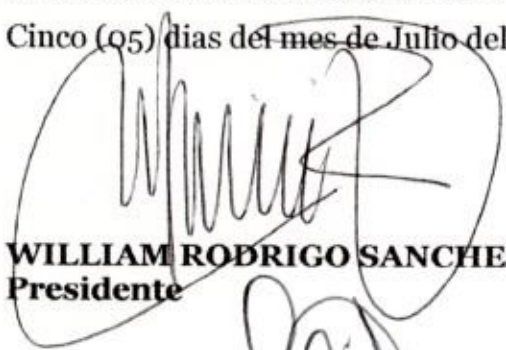
ARTÍCULO SEXTO: El Municipio realizará anualmente la rendición de cuentas de la implementación del Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR ALTO PATIA Y NORTE DEL CAUCA de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) en el Municipio de Pradera – Valle del Cauca, de los Planes de Acción de los PDET en los municipios priorizados por el Decreto 893 de 2017.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El Consejo Territorial de Planeación, el Consejo Municipal de Desarrollo Rural del Municipio de Pradera-Valle del Cauca y las Mesas Técnicas Sectoriales serán las instancias de participación ciudadana que hagan seguimiento a la implementación y a su vez seguimiento a la ejecución de los Planes de Acción de los PDET.

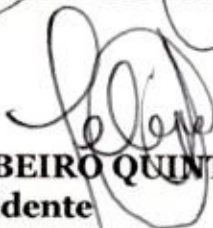
ARTÍCULO OCTAVO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

SANCIONESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo del Municipio de Pradera Valle a los Cinco (05) días del mes de Julio del año Dos Mil Diecinueve (2019).


WILLIAM RODRIGO SANCHEZ
Presidente


GUSTAVO HERNAN MUÑOZ MOLINA
I Vicepresidente


FELIPE ALBEIRO QUINTERO M.
II Vicepresidente


PAOLA ANDREA RAMOS MORALES
Secretaria General

Calle 6 Carrera 11 Esquina Teléfono 267 2653 ext.112

Email: concejo@pradera-valle.gov.co



REMISIÓN:

Tal como está ordenado en la fecha Cinco (05) de Julio del año Dos Mil Diecinueve (2019), se remite el presente Acuerdo No. 004 **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL – PATR Y EL PACTO MUNICIPAL PARA LA TRANSFORMACION REGIONAL DE SUBREGIÓN ALTO PATIA Y NORTE DEL CAUCA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE DEL CAUCA”** Al Despacho del señor Alcalde Municipal para su respectiva sanción.

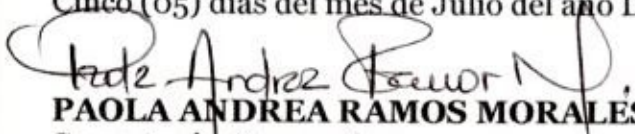

PAOLA ANDREA RAMOS MORALES
Secretaria General

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO DEL
MUNICIPIO DE PRADERA VALLE.**

CERTIFICA:

Que el presente Acuerdo No. 004 **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL – PATR Y EL PACTO MUNICIPAL PARA LA TRANSFORMACION REGIONAL DE SUBREGIÓN ALTO PATIA Y NORTE DEL CAUCA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE DEL CAUCA”**, Fue iniciativa del Señor Alcalde Municipal. Dr. Henry Devia Prado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo del Municipio de Pradera Valle a los Cinco (05) dias del mes de Julio del año Dos Mil Diecinueve (2019).


PAOLA ANDREA RAMOS MORALES
Secretaria General

Calle 6 Carrera 11 Esquina Teléfono 267 2653 ext.112
Email: concejo@pradera-valle.gov.co



**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO DEL
MUNICIPIO DE PRADERA VALLE.**

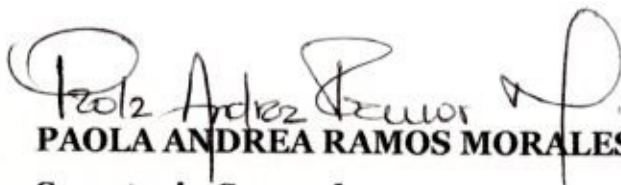
HACE CONSTAR:

Que el Acuerdo No.004 de Dos Mil Diecinueve 2019 **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL – PATR Y EL PACTO MUNICIPAL PARA LA TRANSFORMACION REGIONAL DE SUBREGIÓN ALTO PATIA Y NORTE DEL CAUCA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE DEL CAUCA”**, fue discutido y aprobado en las siguientes fechas:

I DEBATE: Diecinueve (19) de Junio de Dos Mil Diecinueve (2019).

II DEBATE: Veintinueve (29) de Junio de Dos Mil Diecinueve (2019).

PONENTE: Honorable Concejal Jorge Didier Zapata Mesa, Comisión Primera de Plan de Desarrollo.


PAOLA ANDREA RAMOS MORALES
Secretaria General

Calle 6 Carrera 11 Esquina Teléfono 267 2653 ext.112
Email: concejo@pradera-valle.gov.co